CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE Y/O CIERRE FINANCIERO

El CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar seleccione: CIERRE DEL EXPEDIENTE, tal como a continuación se evidencia:

Contrato Nro.	5834681
Fecha De Suscripción	2/1/2024
Fecha De Inicio	2/1/2024
Fecha De Terminación	12/13/2024
Plataforma De Publicación	SECOP II
Enlace	Incluya el link del contrato u orden, según corresponda
El Contrato Está Liquidado [Marcar Con Una X Una De Las Dos Opciones]	SI ___X___ Fecha de liquidación: Incluya fecha de liquidación del contrato u orden con año NO _____ Motivo: Describa el motivo por el que no se liquidó. Ej.: El contrato es una prestación de servicios profesionales y no requiere liquidación

El cierre del expediente contractual se realiza con base en las siguientes consideraciones:

1) Que el informe final de ejecución se encuentra incorporado en el expediente contractual y publicado en Seleccione: SECOP II.
2) Una vez revisada la ejecución contractual se evidenció que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión.
3) Todos los informes del contratista y del supervisor o interventor, soportes de ejecución, así como los pagos de seguridad social se encuentran incorporados en el expediente contractual y publicados en la plataforma Seleccione: SECOP II.

4) Todas las cuentas de cobro y/o facturas del contratista se encuentran publicadas, confirmadas, aprobadas y en estado pagado en el SECOP II de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato.
5) Las garantías contractuales se encuentran cargadas, aprobadas y vencidas. Las referidas garantías terminaron su vigencia el 4/20/2025.

Por lo expuesto, se cierra el expediente contractual correspondiente.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.